



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

12532 *Propuesta de nuevas tarifas portuarias en contraprestación por los servicios comerciales de suministro agua y electricidad (T8)*

En fecha 20 de noviembre de 2019, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, aprobó las nuevas tarifas portuarias en contraprestación por los servicios comerciales de suministro agua y electricidad (T8).

La resolución viene acompañada de dos anexos donde figuran las cuantías y condiciones particulares de aplicación de las tarifas de agua y electricidad.

ANEXO 1.- CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA (T-8.1).

ANEXO 2.- CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD (T-8.2)

Estas tarifas entrarán en vigor el día 1 del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial correspondiente.

La información completa sobre la propuesta aprobada y sus anexos se encuentra disponible en la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Baleares, en el apartado de Servicios-Tarifas Portuarias (www.portsdebalears.com)

Palma, 11 de diciembre de 2019

El Presidente

Joan Gual de Torrella Guasp

La Secretaria

M^a Antonia Ginard Moll





ANEXO 1

CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA (T-8.1).

Condiciones de aplicación

1. La presente tarifa comprende el valor del servicio suministrado y la utilización de las instalaciones.
2. El servicio de suministro, se prestará previa petición de los usuarios, debiendo utilizar para ello, los medios establecidos al efecto por la APB.
3. Los usuarios serán los responsables de los desperfectos, averías y accidentes que se ocasionen a las instalaciones y elementos de suministros de la APB.
4. La Dirección de la APB, se reserva el derecho de prestación del servicio cuando las instalaciones de los usuarios no reúnan las condiciones de seguridad, que a juicio de la misma, se estimen necesarias.
5. Cuando el suministro requiera la intervención de personal y/o medios materiales de la APB se facturará , además del importe del suministro, la valoración de los trabajos realizados, incluyendo la tarifa T-9.1.16 que corresponda. Una vez finalizado el suministro, la instalación realizada revierte a la APB.
6. Será por cuenta del usuario el coste de los trabajos de reanudación del servicio, en el supuesto de que la causa de la interrupción sea imputable a dicho usuario.
7. La autorización del suministro a usuarios que no dispongan de otro título de ocupación o autorización, estará condicionada al previo depósito de la fianza correspondiente, en función del tipo de suministro y el consumo previsto:

FIANZA PARA LOS EQUIPOS DE MEDIDA año 2019

TIPO DE EQUIPO Cantidad prevista	Fianza actual (2018)	Importe fianza
5 m3	165,00 €	330,00 €
15 m3	195,00 €	430,00 €
25 m3	225,00 €	495,00 €
50 m3	300,00 €	660,00 €



SUMINISTRO A CONCESIONES O AUTORIZACIONES, LOCALES Y RESTO DE INSTALACIONES.

8. La facturación del suministro de agua a autorizaciones y concesiones se facturará bimensualmente, con un mínimo de 20,00 € para sufragar los gastos operativos.
9. En caso de que varios usuarios estén conectados a la red, a través de un solo contador, cada uno de ellos aceptará la parte proporcional que, a juicio de la Dirección de la APB, le corresponda.

SUMINISTRO DE AGUA A BUQUES O EMBARCACIONES.

10. El servicio de suministro de agua a buques, deberá ser solicitado por el consignatario, con una antelación mínima de 24 horas y se facturará según la medición que señalen los contadores de la Autoridad Portuaria, con un mínimo de 50,00 € para sufragar los gastos operativos.
11. La facturación a embarcaciones de recreo en gestión directa, se realiza una vez al año, con un mínimo de 20,00 € para sufragar los gastos operativos.
12. El servicio de suministro a buques en régimen de autoservicio, se realizará con la aportación de un operario del peticionario del servicio, que debe tener los conocimientos precisos, de acuerdo con la normativa vigente.
13. El peticionario del servicio recogerá los contadores y demás material propio del suministro, en cuyo momento suscribirá la conformidad a la lectura de los contadores y el estado del material que recibe.
14. Con un mínimo de tres horas de antelación al cese del suministro, el peticionario dará aviso, para que a la hora marcada en que se producirá el desacoplamiento de los contadores, se presente el personal encargado por la Dirección de la APB, a efectos de consignar las lecturas correspondientes a cada escala.
15. Desacoplado el material de suministro será entregado por el peticionario, realizándose la diligencia de su devolución y el estado en que se encuentra. El



Autoritat Portuària de Balears

petionario se hará cargo de cualquier desperfecto o rotura que se hubiera producido en la prestación del servicio.

16. En la tarifa correspondiente de suministro de agua, se encuentra incluida la repercusión del canon de saneamiento, correspondiente a los consumos efectuados, y las tasas, cánones y servicios que la empresa suministradora del agua establece en la actualidad .

Tarifas (€ / m3)

TARIFAS DE AGUA año 2019

CONCEPTO	PALMA	ALCÚDIA	MAÓ	EIVISSA	LA SAVINA
T-8.1.1 A BUQUES O EMBARCACIONES CON AGUADOR	4,83	2,90	(Sin servicio)	5,76	8,58
T-8.1.2 A BUQUES O EMBARCACIONES CON AUTOSERVICIO	4,55	2,62	4,75	5,48	8,30
T-8.1.3 A CONCESIONES O AUTORIZACIONES, LOCALES Y RESTO DE INSTALACIONES	4,55	2,62	4,75	5,48	8,30